|  |
| --- |
| **Determinación de la elegibilidad: Deficiencia visual, incluida la ceguera** |
| **Definición:** Un niño con una Deficiencia visual, incluida la ceguera, tiene un impedimento en la visión que, incluso con corrección, afecta negativamente su desempeño educativo y requiere instrucciones especializadas. El término abarca poca visión, ceguera y/o pérdida progresiva de la visión. **ECEA 2.08(11)** |
| **El equipo abordó cada uno de los siguientes enunciados y determinó lo siguiente: IDEA 34 C.F.R. §§ 300.304(c)(6) y 300.306(b), ECEA 2.08(11)**  |
| [ ]  Sí | [ ]  No | 1. La evaluación es lo suficientemente exhaustiva para identificar de manera adecuada todas las necesidades de educación especial y servicios relacionados para el niño, estén o no comúnmente vinculadas a la categoría de discapacidad. (La respuesta debe ser “sí” para que el niño sea elegible para los servicios).
 |
| [ ]  Sí | [ ]  No | 2. El niño **puede** recibir un beneficio educativo razonable solo de la educación general. (La respuesta debe ser “no” para que el niño sea elegible para los servicios). |
|  |  | 1. El desempeño del niño: (Todas las respuestas a continuación deben ser “no se debe” para que el niño sea elegible para los servicios).

**[ ]  se debe [ ]  no se debe** a la falta de una enseñanza apropiada en cuanto a la lectura, incluidos los componentes esenciales de la enseñanza de la lectura; **[ ]  se debe [ ]  no se debe** a la falta de una enseñanza apropiada en matemáticas; y**[ ]  se debe [ ]  no se debe** al dominio limitado del inglés. |
| **La determinación de que un niño es elegible con una Deficiencia visual, incluida la ceguera, puede incluir: ECEA 2.08(11)(a)** |
| [ ]  Sí | [ ]  No | Agudeza visual no superior a 20/70 en el ojo con mejor visión tras la corrección; **y/o** |
| [ ]  Sí | [ ]  No | Limitación del campo visual a 20 grados o menos; **y/o** |
| [ ]  Sí | [ ]  No | Una condición física del sistema visual que no se puede corregir médicamente y, como tal, afecta el funcionamiento visual. Estos criterios se reservan para situaciones especiales como, por ejemplo, la deficiencia visual cortical y/o la pérdida progresiva de visión en la que la pérdida de campo y de agudeza visual por sí solas no cumplen los criterios antes mencionados; **y/o** |
| [ ]  Sí | [ ]  No | Otras condiciones que involucran una deficiencia en la visión que, incluso con corrección, afecta negativamente el desempeño educativo del niño. |
| [ ]  Sí  | [ ]  No | Como resultado de esta afección, el niño requiere instrucciones especializadas. |
|

|  |  |
| --- | --- |
| [ ]  | Esta casilla debe marcarse en el caso de que un niño sordociego no cumpla los requisitos anteriores para la Deficiencia visual, incluida la ceguera, pero la combinación de una pérdida de visión existente y la pérdida de audición documentada afecte negativamente el desempeño educativo del niño. |

 |
| [ ]  Sí | [ ]  No | **El niño tiene una discapacidad según se define en el Reglamento Estatal para la Administración de la Ley de Educación de Niños Excepcionales (ECEA) y tiene derecho a recibir educación especial.** |
| **Integrantes del equipo multidisciplinario IDEA 34 C.F.R. § 300.306(a)(1); ECEA 4.02(6)(b)** |  | **Función** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

***[ ]***  Se ha facilitado a los padres una copia del informe o informes de evaluación y de la declaración de elegibilidad. **IDEA 34 C.F.R. § 300.306(a)(2)**